
COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión propone un nuevo Reglamento para que en la UE los viajeros puedan seguir beneficiándose de la itinerancia gratuita

Bruselas, 24 de febrero de 2021

La Comisión ha propuesto hoy un [nuevo Reglamento sobre la itinerancia](#) para que los ciudadanos puedan seguir usando dispositivos móviles sin recargo alguno al desplazarse por la UE. En un momento en el que se desaconseja viajar a no ser que sea indispensable, se trata de una medida importante que anticipa un futuro más esperanzador. El texto prorroga las normas actuales diez años más allá de su vencimiento en 2022. También posibilitará la mejora de los servicios de itinerancia para los viajeros. Los consumidores tendrán derecho a contar con la misma calidad y velocidad de conexión a la red de telefonía móvil en el extranjero que en su lugar de origen, siempre y cuando se disponga de redes equivalentes. Las nuevas normas también procurarán un acceso efectivo a los servicios de emergencia, darán a conocer las alternativas existentes para las personas con discapacidades, y concienciará a los consumidores del posible sobrecoste de los servicios de valor añadido.

La vicepresidenta ejecutiva para Una Europa Adaptada a la Era Digital, Margrethe **Vestager**, ha declarado: *«Allá donde nos encontremos en Europa, podemos saber al instante de nuestros familiares y amigos, resolver trámites profesionales y compartir nuestro día a día sin temor a recibir una abultada factura. El fin de los recargos por itinerancia muestra a las claras cómo la UE está aquí para mantener conectados a millones de ciudadanos y mejorar sus vidas. Gracias a las nuevas normas, la itinerancia seguirá sin conllevar recargos e incluso mejorará»*.

Thierry **Breton**, comisario de Mercado Interior, ha anunciado: *«Millones de europeos han venido disfrutando de las ventajas de la itinerancia en toda la UE sin recargos. No solo estamos ante un éxito: a día de hoy, se trata de una piedra angular del mercado único. En la Década Digital de Europa todo el mundo ha de contar con*

una conectividad excelente, independientemente del lugar de la geografía europea en que se encuentre, igual que si estuviera en casa. Hoy reafirmamos nuestro compromiso con los ciudadanos, A la vez que damos apoyo a las inversiones en unas infraestructuras satisfactorias».

«Itinerancia como en casa»

Según una [reciente encuesta del Eurobarómetro](#), la mitad de los europeos que tienen teléfono móvil ha viajado a otro país de la UE durante los dos últimos años. Gracias al [Reglamento sobre la itinerancia](#) actualmente en vigor, los operadores de la UE dejaron de aplicar recargos por la itinerancia el 15 de junio de 2017 y, desde entonces, casi 170 millones de ciudadanos disfrutaban de este servicio gratis y de las ventajas de seguir conectados mientras se desplazan por el mercado único. El uso de la itinerancia de datos durante el verano de 2017 se multiplicó por 17 con respecto al de 2016, periodo estival anterior al de la supresión de los recargos por itinerancia. Ese repentino y monumental incremento del tráfico en itinerancia demuestra la existencia de un consumo potencial que los viajeros en la UE de los 27, así como en Islandia, Liechtenstein y Noruega, no habían aprovechado hasta la fecha. Las [normas](#) actualmente en vigor expiran el 30 de junio de 2022. A fecha de hoy, no se dan en el mercado de telecomunicaciones móviles las condiciones más propicias para que la «itinerancia como en casa» en beneficio de todas las empresas y clientes que se desplazan por la UE sea sostenible. Ahí radica la importancia de ampliar la normativa.

La misma calidad de servicio, en casa y en el extranjero

Según los [últimos datos del Eurobarómetro](#), el 33 % de los que se desplazaron al extranjero en el seno de la UE declaró haber experimentado una menor velocidad de internet que en su país de origen. Un 28% indicó que el estándar de red al que se conectaban era inferior que el originario (3G en vez de 4G, por ejemplo). Las nuevas normas presentadas hoy tienen por objetivo garantizar que los ciudadanos y las empresas gocen de la misma calidad de servicio dentro y fuera de su país. Es decir: si han contratado una velocidad 4G o 5G (caso este último cada vez más habitual) en itinerancia la velocidad de conexión no debería ser inferior, siempre y cuando estas redes estén disponibles. En lo que a los servicios de 5G respecta, los consumidores tendrán que saber qué aplicaciones y servicios están a su alcance en itinerancia. Es más, los operadores del país que se está visitando deberán facilitar el acceso a todas las tecnologías y tipos de red conforme a una solicitud de acceso a la itinerancia al por mayor razonable.

Acceso efectivo a los servicios de emergencia en el extranjero

El Reglamento se propone que quienes estén en itinerancia puedan contactar con los servicios de emergencia y beneficiarse de la función de localización del llamante gratis y sin trabas, no solo por teléfono, sino también por SMS o por aplicaciones de emergencia. Además, deberán recibir instrucciones para contactar con los servicios de emergencia, incluidos los ideados para las personas con discapacidades, en el país de la UE que estén visitando.

El gasto y las facturas, bajo control

Hacer llamadas para acceder a servicios de valor añadido como los de asistencia técnica, atención al cliente de una línea aérea o de una aseguradora, o incluso a números gratuitos, que desde el extranjero a veces conlleva recargos inesperados, no debiera de suponer un quebradero de cabeza. Por ello las nuevas normas obligan a los operadores a informar adecuadamente a los consumidores del posible sobrecoste de esos servicios de valor añadido.

Sostenibilidad de la itinerancia para los operadores

Las nuevas normas garantizarán que los operadores puedan asumir tanto la itinerancia sin recargos como la mejora del servicio para los clientes. Para ello, prevén que sigan bajando los precios de la itinerancia al por mayor (lo que los operadores se cobran mutuamente por usar sus redes cuando sus clientes viajan al extranjero). Los precios máximos entre operadores se fijan de manera tal que estos últimos puedan recuperar el coste de los servicios de itinerancia. Al mismo tiempo, se mantienen los incentivos a la inversión en las redes y se evita la distorsión de la competencia en los mercados de los países visitados.

Contexto

Recientemente, la Comisión revisó el Reglamento que eliminó los recargos por itinerancia durante un periodo inicial de cinco años a partir de junio de 2017. La [revisión](#) constató que las pautas de «utilización razonable» (medidas que los operadores pueden adoptar para evitar que se abuse de la itinerancia, con el correspondiente entramado de excepciones contempladas en la normativa) han logrado evitar repercusiones negativas para los mercados, los operadores y los consumidores nacionales. La revisión también concluyó que es necesario que sigan existiendo medidas que regulen los precios entre operadores, de modo que estos puedan seguir asumiendo la itinerancia. Además, confirmó que la demanda de servicios móviles en los desplazamientos en la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo ha crecido rápidamente desde que se eliminaron los recargos por itinerancia. En el contexto de esta revisión, de junio a septiembre de 2020 la Comisión también llevó a cabo una [consulta pública](#). El fin

no era sino recabar opiniones sobre los servicios de itinerancia minoristas y al por mayor, y sobre las consecuencias de prorrogar la normativa vigente.

Más información

[Nuevo Reglamento sobre la itinerancia](#)

Propuesta de nuevo [Reglamento sobre la itinerancia](#)

Información sobre la [itinerancia en la UE](#)

Folleto sobre la [itinerancia](#)

[Preguntas y respuestas | Itinerancia](#)

[Informes y estudios sobre la itinerancia](#)